GOBERNACIÓN DE ARAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DECRETO No. 903 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA CONDECORACION A UNA PERSONA ESPECIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el articulo 305 de la Constitución Política de Colombia; articulo 119 de la Ley 2200 de 2022; el Decreto 050 de 1993 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto No. 050 de enero de 1993, se creó la condecoración "INOCENCIO CHINCA", para destacar el esfuerzo realizado por personas naturales y jurídicas en el avance del proceso del desarrollo cultural, científico, social y económico del Departamento de Arauca.

Que es deber de la Administración Departamental, reconocer y estimular a las personas naturales y jurídicas que, por su dedicación, constancia y lealtad, y sus acciones integrales y efectivas para prevenir, investigar y reducir los delitos de lesa humanidad que atentan contra la libertad personal; asegurando que los habitantes de nuestro Departamento de Arauca vivan en paz.

Que es el momento propicio para que la Administración Departamental de Arauca, haga un justo reconocimiento a un personal de la infantería de la Marina, Profesionales en reconocimiento a su loable y valerosa acción en defensa de la libertad y la democracia, justo reconocimiento en conmemoración de homenaje a la Armada Nacional en sus 201 años protegiendo el azul de la bandera, ríos y costas del país, igualmente debido a su entrega por mantener la integridad del territorio y la seguridad de la región en pro y beneficio de la misión constitucional impartida por nuestra carta magna en el artículo 217.

Que, en mérito de lo expuesto;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: *Confiérase la medalla "INOCENCIO CHINCA" en la categoría GRAN CRUZ al Mayor de I.M., MANUEL ALEJANDRO CALDERON RAMIREZ con cedula de ciudadanía No. 1.010.161.893, por su destacada y meritoria labor, desarrollada en su institución, especialmente por su compromiso, entrega y profesionalismo en el desempeño de su cargo, contribuyendo de esta manera al desarrollo del Departamento de Arauca.*

ARTICULO SEGUNDO: *La condecoración otorgada, la impondrá el señor Gobernador del departamento de Arauca RENSON JESUS MARTINEZ PRADA, en ceremonia especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

Dada en Arauca, a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2024.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca